



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



El presente cuestionario tiene por finalidad determinar la prefactibilidad jurídica de un proyecto normativo (proyectos de ley, decretos, resoluciones) y, en general, de actos administrativos, que lleven la firma del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Nota: Por favor conteste todas las preguntas de forma expresa, clara y sucinta. Diligencie con N/A cuando no aplique al caso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1.1. Tipo de proyecto (proyecto de ley, decreto, resolución, circular, otros):

Decreto

1.2. Nombre del proyecto:

“Por el cual se modifica el artículo 2.2.8.2.2.6, y se derogan los artículos 2.2.8.2.2.3., 2.2.8.2.2.4. y 2.2.8.2.2.7, del Decreto 1078 de 2015, Único reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

1.3. Dependencia líder del proyecto:

Subdirección de Asuntos Postales

1.4. Responsable de la dependencia líder del proyecto:

Julio Cesar Anaya Esteves

1.5. Objeto (síntesis) del proyecto:

El proyecto de decreto tiene por objeto modificar el artículo 2.2.8.2.2.6 del Decreto 1078 de 2015, con el fin de ajustar y fortalecer el esquema de financiación del Servicio Postal Universal (SPU), precisando las modalidades, condiciones y oportunidad de las transferencias de recursos a cargo del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), mediante la previsión de una transferencia inicial y la definición de reglas claras para su legalización contra los pagos parciales trimestrales que se realicen durante la respectiva vigencia, con miras a garantizar la sostenibilidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

2. ASPECTOS DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Aspectos de competencia:

Indique la(s) disposición(es) que, en forma directa y expresa, otorga(n) la competencia para expedir la norma, según corresponda (Si no aplica alguna categoría diligencie con NA/):

2.1.1. Disposiciones de orden constitucional (Identifique artículo, numeral, párrafo, según corresponda):

Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

2.1.2. Disposiciones de orden legal (Identifique ley, artículo, párrafo, según corresponda):

El artículo 13 de la Ley 1369 de 2009.

2.1.3. Disposiciones de orden reglamentario (Identifique decreto, artículo, párrafo, según corresponda):



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



N/A

2.1.4. Disposiciones de orden regulatorio (Identifique resolución, artículo, párrafo, según corresponda):

N/A

2.1.5. Otras disposiciones que sean relevantes para la expedición del proyecto (ejemplo: CONPES, instrumentos internacionales, etc.)

N/A

2.2. Análisis de las alternativas para la solución la problemática o necesidad que se busca satisfacer con el proyecto:

2.2.1. ¿Cuál es la problemática o necesidad que se busca satisfacer? (Explique en forma sucinta, pero clara):

Optimizar la eficiencia y oportunidad del proceso de transferencia de recursos al Operador Postal Oficial (OPO) para la financiación del Servicio Postal Universal.

2.2.2. Identifique/explique como mínimo 2 alternativas para la solución de la problemática o necesidad que se busca satisfacer. (Con esto se busca determinar si la problemática o necesidad puede solucionarse con otra opción que no sea necesariamente la expedición del proyecto):

Alternativa 1: Modificar el Decreto 1078 de 2015: Consiste en ajustar el artículo 2.2.8.2.2.6 del Decreto 1078 de 2015 para incorporar mecanismos como una transferencia inicial por cada vigencia y precisar las condiciones para su legalización contra los pagos parciales trimestrales que se realicen durante la respectiva vigencia, con el fin de mejorar la oportunidad en la disponibilidad de recursos, la eficiencia en la ejecución financiera y el control del uso de los recursos públicos.

Alternativa 2: Mantener el esquema reglamentario vigente: Implica conservar el esquema actual de pagos parciales y reconocimiento del déficit del SPU conforme a la disponibilidad de recursos del FUTIC, alternativa que resulta insuficiente para optimizar la oportunidad y eficiencia en las transferencias de recursos al OPO.

Alternativa 3: N/A

2.2.3. Compare las alternativas identificadas en el numeral 2.2.2 teniendo en cuenta metodologías de evaluación que permitan identificar los costos y beneficios/efectividad de cada una (Señale en forma sucinta, pero clara, cuál es el beneficio o ventaja de una alternativa respecto de la(s) otra(s):

Alternativa 1: Esta alternativa es más efectiva, ya que optimiza la oportunidad y eficiencia en la transferencia de recursos al Operador Postal Oficial mediante la incorporación de una transferencia inicial por cada vigencia y la precisión de condiciones para su legalización contra los pagos parciales trimestrales que se realicen durante la respectiva vigencia. No genera costos fiscales adicionales, fortalece la seguridad jurídica y contribuye a la sostenibilidad financiera y continuidad del Servicio Postal Universal.

Alternativa 2: Si bien esta alternativa no implica costos normativos adicionales, esta alternativa resulta menos efectiva, al mantener las limitaciones existentes en la oportunidad de los flujos de recursos, lo que puede generar desfinanciamientos temporales y afectar la operación del Servicio Postal Universal.

Alternativa 3:



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



2.2.4. Explique cuál de las alternativas analizadas resuelve mejor el problema o necesidad que se busca satisfacer, basándose en los resultados de la evaluación realizada en el numeral 2.2.3:

Con base en la evaluación realizada, se concluye que la alternativa de modificar el Decreto 1078 de 2015 resuelve de mejor manera la problemática identificada, al permitir optimizar la eficiencia y oportunidad en la transferencia de recursos al Operador Postal Oficial mediante la incorporación de una transferencia inicial por cada vigencia y la precisión de las condiciones para su legalización contra los pagos parciales que se realicen durante la respectiva vigencia, sin generar costos fiscales adicionales.

2.2.5. Indique cómo va a ser implementada y monitoreada la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada se implementará mediante la expedición del decreto que modifica el artículo 2.2.8.2.2.6 del Decreto 1078 de 2015, a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del FUTIC. Su monitoreo se realizará mediante la verificación de los pagos efectuados, la revisión de los estados financieros auditados, la legalización de los recursos girados y los mecanismos ordinarios de control fiscal y presupuestal.

2.3. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración del proyecto normativo:

Si del análisis del numeral 2.2 resulta que la mejor o única alternativa es la expedición del proyecto, por favor responda las siguientes preguntas:

2.3.1. ¿Existe alguna norma vigente que regule la misma materia que trata el proyecto?:

Sí Continúe con la pregunta 2.3.2.

No Continúe con la pregunta 3.

2.3.2. Si ya existe una norma que regule la misma materia, especifique cuál(es) sería(n) el (los) efecto(s) del proyecto sobre la norma preexistente. Por favor señale en cada caso, con precisión, el tipo de norma (ley, decreto, resolución, etc.), artículo, numeral, literal, párrafo, según corresponda, que va a ser modificado, adicionado, derogado o subrogado, según corresponda:

a) Modifica:

Artículo 2.2.8.2.2.6

b) Adiciona:

N/A

c) Deroga:

Deroga los artículos 2.2.8.2.2.3., 2.2.8.2.2.4. y 2.2.8.2.2.7, del Decreto 1078 de 2015.

d) Subroga (sustituye):

N/A

3. ASPECTOS EXTRÍNSECOS DEL PROYECTO



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



3.1. ¿El proyecto impacta otro sector? Si la respuesta es sí, indique cuál (es) y explique como lo hace:

No

3.2. ¿El proyecto impacta al Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones? Si la respuesta es sí, explique cuál es ese impacto, en lo posible cuantificando económicamente, sea positivo o negativo:

Sí. El proyecto impacta al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), en cuanto ajusta las modalidades y oportunidad de los desembolsos para la financiación del Servicio Postal Universal. No obstante, no genera costos fiscales adicionales, dado que se mantiene dentro del esquema de financiación previsto en el artículo 13 de la Ley 1369 de 2009 y no crea nuevas fuentes de gasto.

3.3. Fecha estimada en la que el proyecto debería publicarse a participación ciudadana o firmarse:

Tercer trimestre de la vigencia 2026.

Firma del responsable de la dependencia líder del proyecto:

Nombre:

Julio Cesar Anaya Esteves

Proyectó:

Eugenia María Gándara

Revisó:
